

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE PROGRAMA Y/O PROYECTO SOCIAL

FECHA DE ELABORACIÓN:	21 de junio 2024
Nro. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-AZEA-DZAF- UZA-SG-2024-1783-E

Presupuestos
Participativos

2024



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	ADM. ZONAL ELOY ALFARO	1.2 Parroquia:	CHILIBULO
1.3 Barrio/Sector /Cabildo/Comuna/Organización/Asociación/Colectivo:	CHILIBULO	1.4 Área: (Urbana o Rural)	URBANA
1.5 Barrio Regularizado:	Si <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	1.6 Nombre del proyecto:	CONOCER LA REALIDAD DEMOGRÁFICA, PSICOSOCIAL, RIESGOS Y CONSOLIDACIÓN
1.7 Impacto/grado de aceptación:	MEDIO	1.8 Fecha de presentación:	29-mar-24
1.9 Nombres y apellidos: (Proponente)	PAZMIÑO PUMA GEOVANNY	1.10 Dirección: (Proponente)	NO MENCIONA
1.11 Teléfonos de contacto: (convencional y celular)	0939055873 02-3102647	1.12 Correo electrónico: (Proponente)	gfabian.pazmino@gmail.com

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Justificación del proyecto: Breve descripción de las motivaciones que impulsan a la ejecución de este proyecto social.- alta de datos objetivos y reales de la situación demográfica, de riesgos, de consolidación de obra y de desarrollo económico del sector que ayuden a plantear de manera objetiva proyectos de desarrollo sustentables en el sector orientados al ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía que los habita.

2.2 Descripción del alcance: Breve descripción de los resultados esperados de manera cuantitativa, número de personas beneficiarias, programas alcanzados, números de talleres. El proyecto intenta resolver un problema histórico de falta de datos objetivos de números de miembros de un territorio aplicando enfoques que permitan viabilizar a niños, niñas, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, movilidad humana, mujeres, pueblos y nacionalidades, jóvenes, entre otros; además de saber cuántos y cuáles son los servicios, (centros de salud, colegios, escuelas, CDI, centros de protección especial, hospitales, UPC, etc.) que prestan atención y protección a estos grupos. intenta saber cómo los barrios de la parroquia de Chilibulo tienen consolidado la implementación de servicios básicos (agua, luz, alcantarillado, vialidad, conectividad, movilidad etc.), que les permita acceder a una vida digna y de igual manera cual es la realidad de la violencia en el sector (tipos, ámbitos, formas), la inseguridad y de los riesgos psicosociales que afectan a la población como el consumo de alcohol y otras drogas. y riesgos naturales o antrópicos presentes en las zonas y las formas de mitigarlos.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo General:	Conocer la realidad demográfica, psicosocial, riesgos y consolidación de servicios básicos de la parroquia Chilibulo a fin de contribuir al desarrollo de la parroquia, mediante la inclusión de presupuestos reales en el PMDOT y de la priorización de obra real y objetiva que genere un impacto real en la calidad de vida de la población.
3.2 Objetivos Específicos:	No menciona

4. GESTIÓN DEL PROYECTO

4.1 Duración del proyecto (en días)	1 año	4.2 Número de integrantes del proyecto:	Mínimo 5	Máximo 20
4.3 Detalle de actividades:	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del proyecto/ mapeo de actores vinculados al proceso (universidades. Institutos etc.) • Coordinación y articulación interinstitucional (universidades- comunidad-servicios del sector), liderado por la AZ • Diseño, validación y aplicación de instrumentos de levantamiento de información (encuestas) <ul style="list-style-type: none"> • Generación de metodología de levantamiento de información • Aplicación de grupos focales para levantar información • Diseño de mecanismo de sistema de información que mantenga actualizada la información levantada <ul style="list-style-type: none"> • Consolidación y sistematización de información (levantamiento de informe) 			
4.4 Cobertura Geográfica:	CHILIBULO	4.5 Número de beneficiarios:	Directos NO MENCIONA	Indirectos 40000
4.6 Detalle de Gastos:	NO MENCIONA			

4.7 Costo de referencia USD

\$50.000

5. APLICACIÓN DEL PROYECTO

5.1 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO SOCIAL (MARQUE CON UNA X, PUEDEN SER VARIOS A LA VEZ)

Grupo de Atención Prioritaria	Marque con una x	Número	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes	x	NO MENCIONA	
Jóvenes	x	NO MENCIONA	
Adultos mayores	x	NO MENCIONA	
Diversidades Sexo Genéricas	x	NO MENCIONA	
Mujeres	x	NO MENCIONA	
Personas con discapacidad	x	NO MENCIONA	
Pueblos y Nacionalidades Indígenas	x	NO MENCIONA	
Afroecuatorianos	x	NO MENCIONA	
Movilidad Humana	x	NO MENCIONA	
Animales y Naturaleza	x	NO MENCIONA	

6. ANÁLISIS DEL PROYECTO

6.1 Minimización de costes:

La unidad que podría desarrollar es la Unidad de Servicios Sociales. Además podría desarrollar la Dirección de Participación Ciudadana con apoyo del Gestor/a Parroquial de Chilibulo.

6.2 Efectividad a alcanzar:

- Recursos Humanos:
 - o Técnicos y especialistas en levantamiento de información.
 - o Líderes barriales.
- Recursos Materiales:
 - o Materiales de oficina (papel, copias, etc.).
 - o Equipos de audio y video.
 - o Computadores.

Sin embargo, no se presenta un análisis detallado de costo-beneficio ni se especifican los costos estimados.

6.3 Costo -utilidad:
Análisis de beneficios

- La existencia de la necesidad se fundamenta en la falta de datos objetivos sobre la realidad de la parroquia.*
- Necesidad: *La falta de datos objetivos sobre la población, riesgos, desarrollo económico y consolidación de obra en Chilibulo dificulta la planificación del desarrollo de la parroquia y la priorización de proyectos de manera efectiva.*
 - Condiciones Técnicas: *El proyecto propone metodologías adecuadas para la recolección y análisis de datos, incluyendo encuestas, grupos focales y creación de un sistema de información. Se cuenta con la experiencia de técnicos y especialistas en levantamiento de información.*

7. RIESGOS

7.1 Factores de riesgo internos:

- Los principales factores de riesgo interno son:*
- Personal/Recursos Humanos: *Falta de capacitación del personal, disponibilidad de tiempo insuficiente o rotación del personal clave.*
 - Procesos Tecnológicos: *Equipos o software obsoletos, fallas técnicas o falta de acceso a internet.*
 - Financieros: *Demoras en la asignación de recursos, uso inadecuado de los fondos o cambios en las prioridades presupuestarias.*
 - Estructura Organizacional: *Falta de claridad en las roles y responsabilidades, comunicación deficiente o coordinación ineficaz entre las partes involucradas.*
 - Evaluaciones: *Falta de mecanismos para evaluar el desempeño del proyecto, realizar ajustes necesarios o tomar decisiones oportunas.*

7.2 Factores de riesgo externos:

- Los principales factores de riesgo externo son:*
- Políticos: *Cambios en las políticas públicas o prioridades presupuestarias que afecten el proyecto.*
 - Económicos: *Crisis económica que dificulte la obtención de financiamiento o la ejecución del proyecto.*
 - Sociales: *Conflictos sociales o desastres naturales que afecten la participación de la comunidad o la ejecución del proyecto.*
 - Tecnológicos: *Cambios tecnológicos que requieran ajustes en las metodologías o herramientas utilizadas.*
 - Legales: *Cambios en las leyes o regulaciones que afecten la ejecución del proyecto.*
 - Medioambientales: *Impactos ambientales no previstos que requieran medidas de mitigación adicionales.*
 - Seguridad Ciudadana: *Inseguridad en la zona que dificulte la recolección de datos o la ejecución del proyecto.*

8. Análisis Económico

No cumple con la factibilidad técnica por lo tanto no corresponde el análisis financiero.

9. Análisis Jurídico

ANTECEDENTES:

Mediante solicitud Nro. GADDMQ-DZAF-UZA-SG-2024-1783-E, ingresada por el señor PAZMIÑO PUMA GEOVANNY, se pone en conocimiento la Ficha de Prefactibilidad para el Proyecto Social "S/N", en atención a dicha solicitud, digo:

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El numeral 1 del artículo 83 dispone: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente."

"Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía."

El artículo 226, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 67.- Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

Art. 68.- Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional.

El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional.

Art. 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

Art. 70.- Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.- La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente. La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo.

Se incentivará el rol de apoyo financiero o técnico que puedan brindar diversas organizaciones sociales, centros de investigación o universidades al desenvolvimiento del proceso.

Art. 71.- Obligación del presupuesto participativo.- Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria. El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 441.- Del Presupuesto Participativo.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos.

Para cumplir con esta finalidad, la ciudadanía deberá seguir un procedimiento de reflexión, debate, decisión y priorización, en los espacios para la participación ciudadana, previstos en esta normativa.

De su parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberá proceder conforme lo establecido en la presente normativa, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras regulaciones aplicables. (Énfasis añadido)

Art. 444.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país.

INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

CRITERIO LEGAL:

La solicitud no requiere convenios para ejecutar proyectos sociales, se recomienda analizar si las acciones solicitadas a través del proyecto solicitado se pueden ejecutar en el ámbito de las competencias de una institución municipal, analizar todos los componentes de la factibilidad.

10. Análisis Técnico (De ser necesario, dependiendo lo solicitado en el proyecto)

Tiene componente de obra pública:	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Cuenta con ficha de prefactibilidad:	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

- Elaborar un análisis de costo-beneficio detallado que considere tanto los costos directos como indirectos, así como los beneficios tangibles e intangibles esperados.
- Especificar los costos estimados de cada actividad del proyecto, incluyendo honorarios de personal, materiales, equipos y otros gastos. Considerando que de la solicitud no se evidencia que se desarrolla a cabalidad la Gestión del Proyecto; y que las acciones propuestas pueden solventarse desde otros programas municipales, se considera no factible para ejecución.

11. Conclusiones y recomendaciones

- Reforzar la participación de la comunidad en el diseño y ejecución del proyecto para asegurar su pertinencia, sostenibilidad y apropiación por parte de los actores locales.
 - Considerar los factores de riesgo externo en la planificación del proyecto y desarrollar estrategias para mitigarlos.
 - Implementar medidas de seguridad para proteger al personal y los equipos para una segunda presentación de la propuesta.
- Establecer mecanismos de comunicación con la comunidad para informar sobre los avances del proyecto y abordar posibles preocupaciones deben ser considerados en una aplicación de la propuesta. Considerar que las acciones propuestas pueden solventarse desde otros programas municipales

12 . PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

12.1 Factible:	12.2 No Factible	X
Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
MGS. DIANE RODRIGUEZ ZAMBRANO	LCDA. DIANA VALDEZ MOSQUERA	ING. ARACELLY CEVALLOS RIVERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE (ej: salud, ambiente)	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:

DRA. MÓNICA FLORES GRANDA	ECO. DIEGO HINOJOSA	ARQ. EMILIA BRITO
DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS
	Aprobado por:	
	F:	
		
	MGS. CRISTIAN TORRES	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	